

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



CREDICUOTAS CONSUMO S.A.

EMISORA

CUIT 30-71091158-0

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) SERIE I POR HASTA POR HASTA V/N \$1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA V/N \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES), CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISION Y LIQUIDACIÓN A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).**

Por medio del presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica a los Inversores Calificados (conforme dicho término se define más adelante) que Credicuoatás Consumo S.A. continuadora de Credishopp S.A. (“Credicuoatás” o la “Emisora”) ofrece en suscripción la serie I de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), a tasa de interés variable, no subordinadas y sin garantía, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación expresadas y denominadas en pesos por un monto equivalente en pesos de hasta V/N \$1.000.000.000 (pesos mil millones) ampliables por hasta V/N \$ 2.000.000.000 (pesos dos mil millones) (las “Obligaciones Negociables” o “ON” o “ON Serie I” o la “Serie I”), a ser emitidos en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta V/N US\$50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resoluciones N° RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV del 14 de diciembre de 2018, N° RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV del 17 de abril de 2019 y N°RE-2022-25015862-APN-GE#CNV del 16 de marzo de 2022 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Suplemento de Prospecto de fecha 29 de marzo de 2022 (el “Suplemento de Prospecto”). El Suplemento de Prospecto, Programa de fecha 17 de marzo de 2022 (el “Prospecto”) que fuera publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”, y la “BCBA” respectivamente) a través de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), en la Autopista de Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “AIF”), en el sitio web institucional de la Emisora ([www.credicuoatás.com.ar](http://www.credicuoatás.com.ar)), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) ([www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae)) y en el boletín electrónico del MAE. El Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, complementan y deberán ser leídos junto con el prospecto actualizado del Programa de fecha 17 de marzo de 2022 (el “Prospecto” y junto con el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta”), que fueran publicados en el Boletín Diario de la en la AIF, en el sitio web institucional de la Emisora ([www.credicuoatás.com.ar](http://www.credicuoatás.com.ar)), y en el micrositio web del MAE ([www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae)) y en el boletín electrónico del MAE. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda:

- 1) **Emisor y Agente de Cálculo:** Credicuoatás Consumo S.A. (continuadora de Credishopp S.A.), con domicilio en Sarmiento 530, piso 5° (C1041AAL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Luciano Giraudy, tel.: 5272-1466, e-mail: [inversores@credicuoatás.com.ar](mailto:inversores@credicuoatás.com.ar)).
- 2) **Agentes Colocadores:** Industrial Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 530, piso 2° (C1041AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At: Verónica Landro, teléfono: (011) 5238-0256, e-mail: [operaciones@bindinversiones.com.ar](mailto:operaciones@bindinversiones.com.ar)), Balanz Capital Valores S.A.U., con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, Oficina 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At: Sebastián Money, Gonzalo Mendive, Tomas Herrlein / Teléfono: 5276-7010 / E-mail: [smoney@balanz.com](mailto:smoney@balanz.com), [gmendive@balanz.com](mailto:gmendive@balanz.com) / [therlein@balanz.com](mailto:therlein@balanz.com)); Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. con domicilio en Tte. Gral. Juan. D. Perón 430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At: Juan Ignacio Roldán / Teléfono 6329-3084/ E-mail [juan.roldan@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.roldan@bancogalicia.com.ar)), Banco Mariva S.A. con domicilio en Sarmiento 500 (C1041AAJ) C.A.B.A. (At: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell/ Tel 4321-2236/ 2209/ 2275 /E-mail [wolfensong@mariva.com.ar](mailto:wolfensong@mariva.com.ar) / [wainsteins@mariva.com.ar](mailto:wainsteins@mariva.com.ar) / [mcampbell@mariva.com.ar](mailto:mcampbell@mariva.com.ar)); Banco Comafi S.A con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Juan Pablo Martín Teléfono: 11 4338-9344, correo electrónico [juan.martin@comafi.com.ar](mailto:juan.martin@comafi.com.ar) y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11 4338-9270, correo electrónico [Javier.gourdy@comafi.com.ar](mailto:Javier.gourdy@comafi.com.ar); Banco CMF S.A. con domicilio en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At. Gabriel Messuti/Horaco Demarchi/Patricio Ovalle- Tel. 4318-6804/ Email: [gmessuti@bancocmf.com.ar](mailto:gmessuti@bancocmf.com.ar)/[hdemarchi@bancocmf.com.ar](mailto:hdemarchi@bancocmf.com.ar)/[povalle@bancocmf.com.ar](mailto:povalle@bancocmf.com.ar)); Banco Supervielle S.A con domicilio en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Atención: Facundo Cardozo/ Manuel Alvarado - Teléfono: 4324-8265, contacto por e-mail [facundo.cardozo@supervielle.com.ar](mailto:facundo.cardozo@supervielle.com.ar) / [manuel.alvarado@supervielle.com.ar](mailto:manuel.alvarado@supervielle.com.ar) / [mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar)); Banco de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en San Martín 108, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Eduardo Nicolás Giambruni / Oscar Mario Videla / Teléfonos: 4331-7336 / 4347-0269 / 4347-0048. E- mail: [bancadeinversion@bpba.com.ar](mailto:bancadeinversion@bpba.com.ar)/[centrodeinversiones@bpba.com.ar](mailto:centrodeinversiones@bpba.com.ar)); Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Avenida Corrientes 1174, Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Atención At. Matias Veloso/ Mariano Alonso/ Tomas Bajdacz Teléfono: 5235-2383/2826/2360, E-mail: [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar); Banco Hipotecario S.A. con domicilio en Reconquista 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Atención: At: Leandro Bizozo/Martín Babio, mediante correo electrónico dirigido a: [lbizozo@hipotecario.com.ar](mailto:lbizozo@hipotecario.com.ar) / [mababio@hipotecario.com.ar](mailto:mababio@hipotecario.com.ar) /

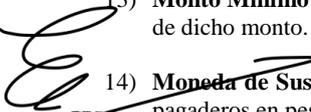
**EZEQUIEL WEISSSTAUB**  
**PRESIDENTE**  
**CREDICUOTAS CONSUMO S.A.**

CUIT 20-22826019-4

inversiones@hipotecario.com.ar; Allaria Ledesma & Cía. S.A. con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea, teléfonos 5555-6058 / 5555-6078, e-mail: [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)); y Facimex Valores S.A. con domicilio en Olga Cossetini 831, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Andres Durban, Ignacio Aimi, Nicolas Pividori, Matías Domínguez; Tel.: (011) 4516-0800, correo electrónico: [andresdurban@facimex.com.ar](mailto:andresdurban@facimex.com.ar), [ignacioaimi@facimex.com.ar](mailto:ignacioaimi@facimex.com.ar), [nicolaspividori@facimex.com.ar](mailto:nicolaspividori@facimex.com.ar), [matiasdominguez@facimex.com.ar](mailto:matiasdominguez@facimex.com.ar); [emisiones@facimex.com.ar](mailto:emisiones@facimex.com.ar)).

- 3) **Agente de Liquidación:** Industrial Valores S.A.
- 4) **Co-Organizadores:** Banco Industrial S.A., con domicilio en Sarmiento 530 (C1041AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At.: Marcos Romero, teléfono: (011) 5238-0200, e-mail: [mdc@bancoindustrial.com.ar](mailto:mdc@bancoindustrial.com.ar)) e Industrial Valores S.A. Sarmiento 530, piso 2° (C1041AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At. Verónica Landro, teléfono: (011) 5238-0256, e-mail: [operaciones@bindinversiones.com.ar](mailto:operaciones@bindinversiones.com.ar)).
- 5) **Período Informativo:** Comenzará a las 00 horas del miércoles 30 de marzo de 2022 y finalizará a las 18 horas del jueves 31 de marzo de 2022.
- 6) **Período de Subasta:** Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del viernes 1 de abril de 2022.
- 7) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las ON Serie I o se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 27, Sección IV, Capítulo V, Título II, el Artículo 1°, Sección I, Capítulo IV del Título VI y concordantes de las Normas de la CNV (N.T. año 2013). Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el artículo 11, Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. La Colocación primaria de las ONS Serie I se realizará a través de un proceso licitatorio que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. Las ON Serie I serán colocados a través de una subasta pública bajo la modalidad abierta. A efectos de participar en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 1 Día Hábil al inicio del Período de Subasta. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas. El mecanismo de adjudicación será el descrito en el Suplemento de Prospecto. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, por favor ver el capítulo “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.
- 8) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y del Período de Subasta:** La Emisora a su solo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender, ampliar y/o prorrogar el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate) mediante un aviso complementario que será publicado por un día en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA y en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna al Emisor, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha terminación, suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.
- 9) **Monto nominal ofrecido:** Las ON Serie I se ofrecen por un valor nominal expresado y denominados en pesos por hasta V/N \$1.000.000.000 (pesos mil millones) ampliables por hasta V/N \$ 2.000.000.000 (pesos dos mil millones). La Emisora teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir respecto de las Obligaciones Negociables o si, en su defecto, decide declararlas desiertas. Para mayor información sobre este tema, ver el capítulo “Plan de Distribución” en el Suplemento de Prospecto.
- 10) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el martes 5 de abril de 2022.
- 11) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal.
- 12) **Unidad Mínima de Negociación de la Serie I:** \$1.000.000 (pesos un millón) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
- 13) **Monto Mínimo de Suscripción de la Serie I:** \$1.000.000 (pesos un millón) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

- 14) **Moneda de Suscripción, Integración y Pago:** Las ON Serie I estarán denominados y serán suscriptos, integrados y pagaderos en pesos.

  
**EZEQUIEL WEISSTAUB**  
**PRESIDENTE**  
**CREDCUOTAS CONSUMO S.A.**



1.000.000 y por múltiplos de \$ 1. Cada Orden de Compra Competitiva deberá contener: (i) el nombre y apellido o denominación social del Inversor Calificado; (ii) el valor nominal solicitado sin decimales de Obligaciones Negociables, que deberá ser de \$ 1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (el “**Monto Solicitado**”); (iii) el margen diferencial solicitado para las Obligaciones Negociables, expresado como porcentaje nominal anual sobre la base de un año de 365 días, truncado a cuatro decimales (el “**Margen Diferencial Solicitado**”); (iv) la aceptación por parte del Inversor Calificado del proceso de adjudicación descripto más adelante bajo el título “*Proceso de Adjudicación*” (el “**Proceso de Adjudicación**”); y (v) los demás datos requeridos en el formulario de ingresos de órdenes del sistema MAE-SIOPEL. Cada Inversor Calificado podrá presentar una o más Órdenes de Compra con distintos Márgenes Diferenciales Solicitados, sin limitación alguna en cuanto a la cantidad de Órdenes de Compra y al valor nominal solicitado en cada una de dichas Órdenes de Compra (que no podrá ser inferior al Monto Solicitado indicado en el apartado (ii) precedente), debiendo registrarse fecha y hora de la recepción en la respectiva Orden de Compra. Todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo: (i) con Margen Diferencial Solicitado, inferior al Margen Diferencial de Corte, serán adjudicadas, de acuerdo a lo dispuesto más abajo en “Prorrateso entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo”; (ii) con Margen Diferencial Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte serán adjudicadas al Margen Diferencial de Corte a prorrata sobre la base del monto solicitado, y sin excluir ninguna Orden de Compra; y (iii) con Margen Diferencial Solicitado superior al Margen Diferencial de Corte, no serán adjudicadas. El tramo no competitivo se conformará por las Órdenes de Compra No Competitivas. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de Obligaciones Negociables adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra no competitiva. Todas las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen Diferencial de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables, que sea efectivamente emitido. En ningún caso se adjudicarán a un Inversor Calificado Obligaciones Negociables por un importe inferior a \$ 1.000.000. Asimismo, las Obligaciones Negociables Plazo no podrán ser negociados por montos inferiores a \$ 1.000.000.

- 21) **Prorrateso entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo:** Todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con Margen Diferencial Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte, serán adjudicadas al Margen Diferencial de Corte, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes con Margen Diferencial Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte.
- 22) **Prorrateso entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo No Competitivo:** En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen el 50% del monto final de las Obligaciones Negociables, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si, como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes del Tramo No Competitivo.
- 23) **Ámbito de Negociación:** Las ON podrán listarse en BYMA, y podrá solicitarse la autorización para su negociación en el MAE y/o en cualquier otro mercado.
- 24) **Suscripción e integración:** La liquidación de las ofertas de suscripción podrá ser efectuada (i) a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, ó (ii) a través del Agente Colocador, comprometiéndose los Inversores Calificados adjudicados y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus ofertas, tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación pago del precio de suscripción.
- 25) **Forma:** Las ON se encontrarán representados bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- 26) **Destino de los Fondos:** La Compañía destinará el producido neto proveniente de la emisión de las ON, netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Para mayor detalle ver la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento.

- 27) **Calificación:** Las ON Serie I fueron calificadas FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings), como A-(arg) Perspectiva Estable, a largo plazo.

**EZEQUIEL WILLIS TABARES**  
**PRESIDENTE**  
**CREDICUOTAS CONSUMO S.A.**

- 28) **Comisión de Colocación:** La comisión que la Emisora pagará a los Agentes Colocadores no excederá del 1%, la que podrá constituirse de la siguiente manera: (i) Comisión de Agentes Colocadores por cartera propia 0,75%; (ii) Comisión

de Agentes Colocadores por mercado 0,50% (los inversores deberán tener en cuenta que la comisión por cartera propia y al comisión de mercado son excluyentes. En ese sentido, se entenderá por comisión de mercado a toda aquella que no provenga de la cartera propia del respectivo Agente Colocador); y (iii) Comisión de Agentes Colocadores por nuevos clientes (serán aquellos que no hayan participado en las últimas dos emisiones de VCP la Sociedad); todas ellas sobre el valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocados e integrados por cada uno de ellos. La Emisora no pagará comisión alguna y/o reembolsará gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través de los mismos.

- 29) **Ley Aplicable:** Las ON se regirán por, y serán interpretados de conformidad con, las leyes de Argentina y en particular la Ley General de Sociedades N° 19.550, junto con sus modificatorias y complementarias, la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.
- 30) **Jurisdicción:** Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que lo reemplace en el futuro de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante, lo anterior, los Inversores Calificados tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA
- 31) **Agentes del MAE y/o adherentes del mismo:** Los requisitos que deberán cumplir los agentes del MAE y/o adherentes del mismo para participar de la rueda de licitación son aquellos que se detallan en la sección “*Plan de Distribución*” en el Suplemento de Prospecto. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 2 Días Hábiles al inicio del Período de Subasta.

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN OFRECIDAS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA QUE SEAN INVERSORES CALIFICADOS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV - MEDIANTE LA ENTREGA, Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**SE CONSIDERAN INVERSORES CALIFICADOS: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES QUE, AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN, CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVAS 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.**

**LOS FONDOS RESULTANTES DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

Los Documentos de la Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores a través del contacto que se indica en el punto 2 de este aviso.

La oferta pública de las ON Serie I que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las ON Serie I, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie I, los interesados deberán

anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación) allí detallados. Asimismo, se recomienda la lectura y examen de los estados contables de la Emisora anexos a dichos documentos.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resoluciones N° RESFC-2018-19941-APN-DIR#CNV del 14 de diciembre de 2018; N° RESFC-2019-20193-APN-DIR#CNV del 17 de abril de 2019 y N°RE-2022-25015862-APN-GE#CNV del 16 de marzo de 2022 del Directorio de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV y MAE no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. De acuerdo a lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y concordantes, la responsabilidad sobre los datos contenidos en el prospecto y el suplemento recae sobre los emisores de los valores negociables. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto de fecha 17 de marzo de 2022 y en el Suplemento de Prospecto de fecha 29 de marzo de 2022, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores indicadas en este aviso. Las Obligaciones Negociables por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizados por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.

De acuerdo con el Decreto N° 621/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentado por la CNV a partir de su Resolución General N° 917/2021, se informa al público inversor que las Obligaciones Negociables, al estar denominadas en pesos gozarán de las exenciones impositivas previstas por el Decreto N° 621/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de marzo de 2022

Ezequiel Weisstaub  
Presidente

#### CO-ORGANIZADORES



**BANCO INDUSTRIAL S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matricula CNV N°73*



**INDUSTRIAL VALORES S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matricula CNV N°153*

#### AGENTES COLOCADORES



**INDUSTRIAL VALORES S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matricula CNV N°153.*



**BANCO MARIVA S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matricula CNV N°49.*



**BANCO COMAFI S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matricula CNV N°54.*



**BANCO CMF S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matricula CNV N°63.*



*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°57.*



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°43.*



**BANCO HIPOTECARIO S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°40.*



**ALLARIA LEDESMA & CÍA S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°24.*



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°22.*



**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°64.*

**BALANZ**

**BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°210.*



**FACIMEX VALORES S.A.**

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N°99.*

**EZEQUIEL WEISSTAUB  
PRESIDENTE  
CREDICUOTAS CONSUMO S.A.**

CUIT 20-22826019-4